

concurral designada la existencia de sus créditos. Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario «El Mundo», mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Tarragona, a 19 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.—56.681.

VITORIA-GASTEIZ

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Vitoria-Gasteiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 199/08, por auto de 18 de septiembre de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Carpintería León, S.L.», con domicilio en polígono industrial «El Carrascal», parcela 21, Lanciego, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Lanciego.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «El Correo».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Vitoria-Gasteiz, 18 de septiembre de 2008.—La Secretario Judicial.—57.523.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos al diligencias preparatorias n.º 14/05/07, seguido por un presunto delito de «abandono de destino» a Hermes Orestes García Durán, nacido en Alicante el día 20 de agosto de 1984, hijo de Hermes y Margarita, con DNI número 48.562.237-Z, se hace saber que dentro del término de diez días contados desde el siguiente a la fecha en la que presente requisitoria se publique en el Boletín Oficial del Estado, deberá comparecer en la sede de este Tribunal Militar Territorial Primero, ubicado en el P.º de Reina Cristina, núm. 5 de Madrid, bajo apercibimiento, si no la verificara, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes le ingresen en prisión, a disposición de este Tribunal Militar.

Madrid, 29 de septiembre de 2008.—El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Primero, Francisco Carlos de Osuna Hervás.—56.888.

Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos a las diligencias preparatorias núm. 12/234/06, seguidas por un presunto delito de «abandono de destino» a Sergio Andrés Persíncula Fernández, nacido en Madrid (Madrid) el día 21 de diciembre de 1986, hijo de Adolfo y de Cecilia Alejandra, con DNI n.º 02.661.060-Y, se hace saber que dentro del término de diez días contados desde el siguiente a la fecha en que la presente requisitoria se publique en el Boletín Oficial del Estado, deberá comparecer en la sede de este Tribunal Militar Territorial Primero, ubicado en el P.º de Reina Cristina, núm. 5 de Madrid, bajo apercibimiento, si no la verificara, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan

a su captura y, con las seguridades convenientes le ingresen en prisión, a disposición de este Tribunal Militar.

Madrid, 26 de septiembre de 2008.—El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Primero, Francisco Carlos de Osuna Hervás.—56.891.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente, en méritos del procedimiento diligencias preparatorias n.º 23/12/08, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «abandono de destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la persona del Caballero Legionario Javier Dario Villacís Fiallos, con fecha de nacimiento 2/01/1986, con DNI n.º X-6311477-R con último domicilio conocido en avenida de Colmenar Viejo, n.º 2-3.º C, San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Almería, 24 de septiembre de 2008.—El Juez Togado Militar, José Antonio González Velasco.—56.303.

Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento diligencias preparatorias n.º 23/05/07, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «abandono de destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la persona del Caballero Legionario Luis Martínez Bastida, con fecha de nacimiento 23/11/1985, con DNI n.º 48.549.291-V con último domicilio conocido en calle Burgos, n.º 8-5.º izquierda, de Santander.

Almería, 24 de septiembre de 2008.—El Juez Togado Militar, José Antonio González Velasco.—56.304.

Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a las Diligencias Preparatorias 11/90/08, instruidas en el Juzgado Togado Militar Territorial número 11 de Madrid, por un presunto delito militar de «Abandono de Destino», a D. Agustín Martín García, con D.N.I. 71.035.091-M, se hace saber que queda anulada la requisitoria publicada en el B.O.E. número 173, de 18 de julio de 2008.

Madrid, 27 de agosto de 2008.—El Juez Togado, Javier Martín Alcázar.—56.907.